

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2022-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY-HUARMEY-ÁNCASH

**“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUZCUZ EN EL
DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES
DE FEBRERO DE 2022**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

HUARMEY, 4 DE MARZO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

00000001



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2022-OCI/2911-SCC

“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUZCUZ EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2022

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Material de afirmado no cumple con las especificaciones establecidas en el expediente técnico, lo que podría afectar la calidad de la obra, así como la inaplicación de penalidades.	
2. Entidad designó al subgerente de obras públicas como inspector de obra, no garantizando de forma directa y permanente el control técnico, económico y administrativo de la obra	
3. La entidad solicitó tardíamente la autorización para el uso del cuaderno de obra en físico, además no cautela que la residencia e inspección realicen oportunamente las anotaciones correspondientes desde el inicio de obra, lo que generaría un inadecuado control de las ocurrencias y demás hechos relevantes, afectando la transparencia y la correcta ejecución de la obra.	
4. Los planos del expediente técnico de la obra se encuentran impresos a escalas que no corresponden, en hoja tamaño a4, que imposibilitan reconocer la información y especificaciones descritas en ellos, lo que podría generar controversias entre entidad y contratista, así como el adecuado control de la obra.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIONES	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	20

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2022-OCI/2911-SCC

**“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUZCUZ EN EL DISTRITO DE HUARMEY,
PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2022

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio n.° 084-2022-OCI/2911/SCC de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar que durante la ejecución de la obra al mes de febrero de 2022 se cumpla con la normativa vigente.

III. ALCANCE

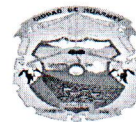
El servicio de hito de control se desarrolló a la: “Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente corresponde al procedimiento especial de contratación n.° PEC-PROC-12-2021-MPH/CS-1 a cargo de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante “Entidad”, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (RCC), con código IRI n.° 2530998.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0393-20210-MPH-A de 24 de setiembre de 2021, la “Entidad”, aprobó el expediente técnico del plan integral de reconstrucción con cambios (PIRC) del proyecto: Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”.

Con fecha 10 diciembre de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección n.° PEC-PROC-12-2021-MPH/CS-1 a la contratista Consorcio Cuz Cuz, teniendo como valor



referencial de obra, la suma de S/ 1 687 168,60 (Un millón Seiscientos ochenta y siete mil Ciento sesenta y ocho con 60/100 soles) y con plazo de ejecución de 120 días calendarios.

CUADRO N° 1
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción	Costo (S/)
Ejecución del proyecto de inversión pública	1 687 168,60
Componentes	
"Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash"	
Costo directo	1 243 307,74
Gastos generales (8.00%)	99 464,62
Utilidad (7.00%)	87 031,54
Sub Total	1 429 803,89
IGV (18%)	257 364,70
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	1 687 168,60
Supervisión de obra (3.46%)	58 346,19
Costo de Expediente Técnico	0,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	1 745 514,79

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0393-2021-MPH-A de 24 de setiembre de 2021.

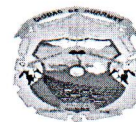
Elaborado: Comisión de Control

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 043-2021-MPH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huarmey y la empresa Consorcio Cuz Cuz, por la suma de S/ 1 687 168,60 (Un millón Seiscientos ochenta y siete mil Ciento sesenta y ocho con 60/100 soles).

Mediante acta de entrega de terreno, de 31 de enero de 2022 contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y del inspector de obra se procedió a realizar la entrega del terreno

Posteriormente, mediante acta de inicio de obra de 1 de febrero de 2021, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.





CUADRO N° 2
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO DE 2022

Obra:	Proyecto: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash"
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Financiamiento:	Reconstrucción con Cambios (RCC)
Ejecuta:	Consorcio Cuz Cuz
Proceso de selección:	PEC-PROC-12-2021-MPH/CS-1
Contrato de ejecución:	n.° 043-2021-MPH/GM
Código único de inversión	2530998
Fecha de contrato:	21 de diciembre de 2021
Plazo:	120 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	31 de enero de 2022
Fecha de inicio de obra:	1 de febrero de 2022
Fecha programada de término de obra:	1 de junio de 2022
Residente:	Ing. Carlos Gallo Pedemonte
Inspector:	Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano
Localidad	Cuz Cuz
Distrito:	Huarmey
Provincia:	Huarmey
Región:	Áncash
Presupuesto contratado	S/ 1 687 168,60 (Incluye IGV)

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

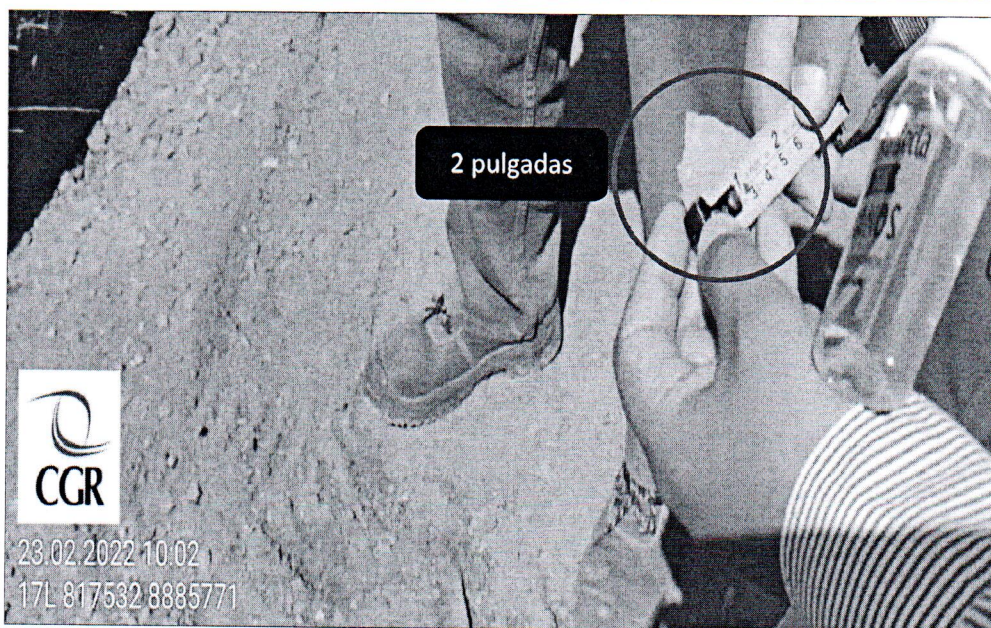
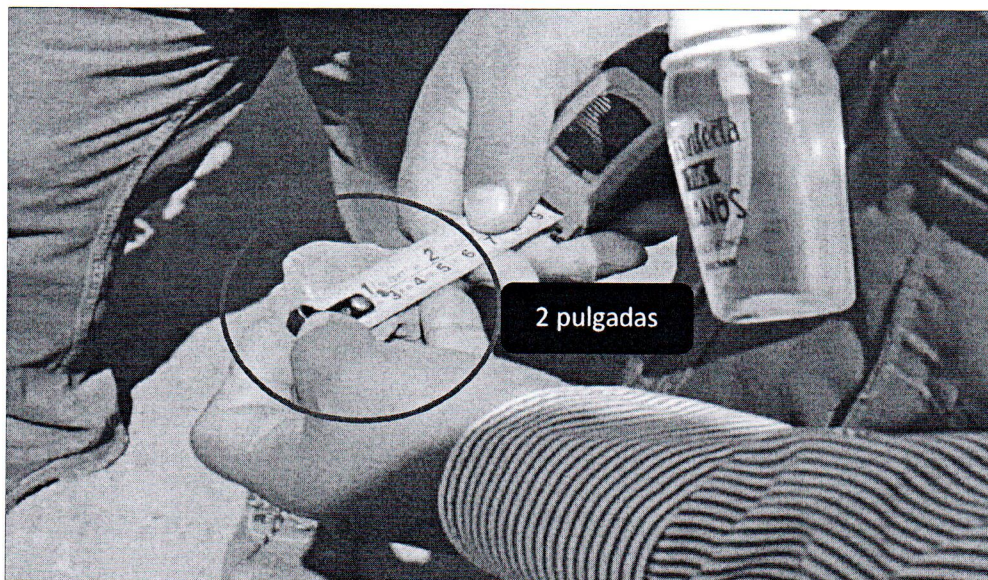
De la revisión efectuada a la ejecución de la obra al mes de febrero de 2022, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales se exponen a continuación:

- 1. MATERIAL DE AFIRMADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA ASÍ COMO LA INAPLICACION DE PENALIDADES.**

a) Condición:

En la verificación física realizada por el OCI, se constató mediante acta de verificación física n.° 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 23 de febrero de 2022, en presencia del residente de obra y del personal designado por la Entidad, que algunos agregados del afirmado de los canales en construcción, excedía las dimensiones establecidas en el expediente técnico, tal y como se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 1 Y 2
MATERIAL DE AFIRMADO EXCEDE LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA



Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el expediente técnico de la obra, establece que el material usado en el afirmado de los canales en construcción, debe tener como tamaño máximo 1" pulgada. Tal y como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3
DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA EL MATERIAL DE COMPACTACIÓN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Materiales y equipos a utilizar en la partida
El material para la base consistirá de partículas duras y durables, o fragmentos de piedra o grava y un rellenedor de arena u otro material partido en partículas finas. La porción de material que pase en el tamiz N° 04, será llamado agregado fino. Todo material de tamaño excesivo que se haya encontrado en depósitos de los cuales se obtiene el material base para la capa de base de grava, será triturado, hasta obtener el tamaño requerido, según elija el contratista. No menos del 50% en peso de las partículas del agregado grueso, deben tener por lo menos una cara de fractura o forma cúbica angulosa. Si es necesario para cumplir con este requisito la grava será tamizada antes de ser triturada.

Características del Material de Base
Está formado por capa de 10 cm. De espesor afirmado cuyas características serán:

TAMIZ	PORCENTAJE DE AGREGADOS QUE PASAN
Tamiz # 40	50%
Tamiz # 200	5%
Tamaño máximo del agregado	1"
Índice plástico	0 %

1 pulgada

J. Solís
CASTAÑERA DÍAZ, J. SOLE PAUL
HUARMEY, PERÚ
CIP Nº 20212

Tamiz # 40	50%
Tamiz # 200	5%
Tamaño máximo del agregado	1"
Índice plástico	0 %

Fuente: Expediente técnico-Especificaciones Técnicas, de la obra: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarney.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- Contrato de ejecución de obra n.° 043-2021-MPH/GM: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash", con código de inversión n.° 2530998 PEC-PROC-12-2021-MPH/CS-1, de 21 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se consideran las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dicho material y	1.00 UIT	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o subgerente de obras públicas.



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado		

- Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021

CAPÍTULO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. CANAL RECTANGULAR

4.2.3. BASE DE AFIRMADO H=0.20M – CANAL RECTANGULAR

(...)

Características del material de base:

Está formado por capa de 10 cm. de espesor afirmado cuyas características serán:

TAMIZ	PORCENTAJE DE AGREGADOS QUE PASAN
Tamiz # 40	50%
Tamiz # 200	5%
Tamaño máximo del agregado	1"
Índice plástico	0%

c) Consecuencia:

El uso de materiales que no cumplen con las especificaciones del expediente técnico, genera riesgo de afectar la calidad de la obra así como la no aplicación de las penalidades.

2. ENTIDAD DESIGNÓ AL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS COMO INSPECTOR DE OBRA, NO GARANTIZANDO DE FORMA DIRECTA Y PERMANENTE EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.

a) Condición:

En la verificación física realizada por el OCI, se constató mediante acta de verificación física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 23 de febrero de 2022, en presencia del residente de obra y del personal designado por la Entidad, quienes indicaron que el inspector de la obra es el Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, constatando la ausencia del inspector de obra, tal y como se muestra a continuación:



IMAGEN N° 4
AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE 23 DE FEBRERO DE 2022

Página 2 de 4

INSPECTOR


2. Respecto al personal clave y técnico de la Supervisión, se constató lo siguiente:

Nombres y apellidos	Profesión	Cargo en obra	Comentario
Bomame Jhorsho Velásquez L.	Ing. Civil	Inspector	No se encontró al Inspector de Obra.

Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, de la documentación concerniente al periodo de ejecución, se tiene que mediante acta de inicio de obra S/N, de 1 de febrero de 2022¹ (Sic), firma como inspector de la obra el Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, tal como se muestra a continuación:


IMÁGENES N° 5 y 6
SUGBERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD FIRMA COMO INSPECTOR DE OBRA

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**
PLAZA INDEPENDENCIA S/N - HUARMEY - TEL: 043-400223 RUC: 20142747155
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA : "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO CUZ CUZ EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY


BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 145709

ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO
 INSPECTOR DE OBRA

Fuente: Acta de inicio de obra, de 1 de febrero de 2021.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarmey

¹ En el acta de inicio de obra se consignó 2021 cuando es 2022, porque el contrato de ejecución de la obra n.° 043-2021-MPH/GM, es de 21 de diciembre de 2021.

Cabe precisar, que Bomame Jhorsho Velásquez Lescano inspector de la obra, a su vez ostenta el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Entidad, contratado mediante contrato administrativo de servicios N° 005-2022-MPH-GM, de 4 de enero de 2022;

IMÁGENES N° 7 y 8
CONTRATO CAS DEL INSPECTOR COMO SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2022-MPH-GM

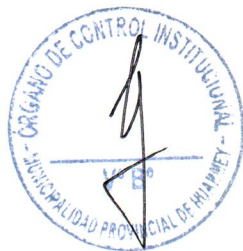
Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, La Municipalidad Provincial de Huarney, con RUC N° 20142747155 con domicilio legal en La Plaza Independencia S/N Casco Urbano – Ancash – Huarney, debidamente representado por su Gerente Municipal CPC. NELSON CESAR DIONICIO NORABUENA, identificado con DNI N° 92134868, facultado a suscribir contratos en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte ING. VELASQUEZ LESCANO BOMAME JHORSHO identificado con DNI N° 44632762, con domicilio en ASENT. H VILLA AGRARIA MZ. E LT. 7 – NUEVO CHIMBOTE, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo y amparados en la Cláusula Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la "Ley Que Establece La Eliminación Progresiva Del Régimen Especial Del Decreto Legislativo 1057 Y Otorga Derechos Laborales – Ley N° 29849", como **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Huarney con la finalidad que cumpla con las obligaciones y funciones señaladas en los documentos de Gestión de la municipalidad y por el plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Fuente: Contrato administrativo de servicios n.° 005-2022-MPH-GM, de 4 de enero de 2022
Elaborado por: Comisión de control

También se evidencia éste hecho, en el acta de entrega de terreno donde el referido servidor firma en los dos cargos, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



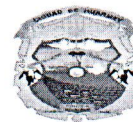
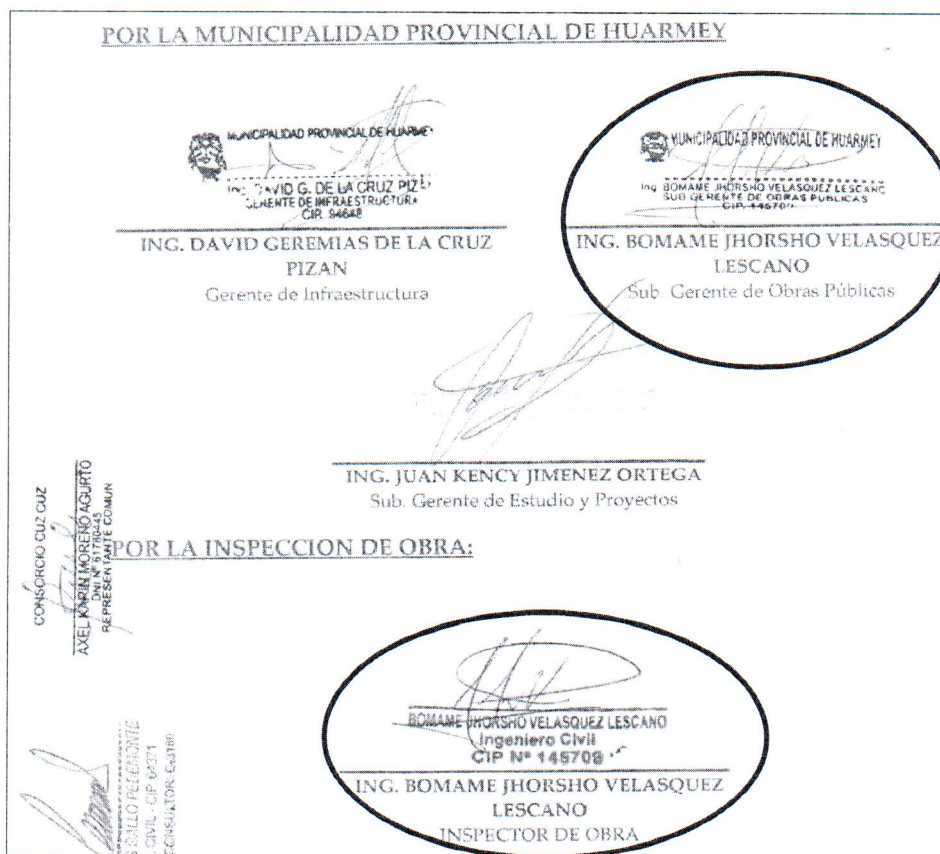


IMAGEN N° 9
FUNCIONARIO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS HACE LAS VECES DE INSPECTOR DE OBRA

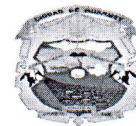


Fuente: Acta de entrega de terreno, de 31 de enero de 2022.
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarney.

En consecuencia, el mencionado profesional actualmente ostenta el cargo de subgerente de obras públicas de la Entidad y de inspector de la obra en referencia, por lo que la obra no cuenta de forma directa (sin intermediarios) y permanente (todo el tiempo mientras ejecute la obra) con el inspector de obra, lo que estaría contraviniendo el artículo 80° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Así también, según el artículo 186° "Funciones específicas de la Subgerencia de Obras Públicas" del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 026-2019-MPH de 28 de diciembre de 2019, no precisa dentro de las funciones del sub gerente asumir la función de inspección de obras.

En ese sentido, el citado funcionario, al ejercer dos (2) cargos de responsabilidad que requieren atención permanente, limitaría el control y verificación de manera directa y constante a la ejecución de la obra, lo cual no garantizaría que esta se ejecute con los niveles de calidad requeridos en la obra.



b) Criterio:

- Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 de julio de 2018 y modificado con Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, de 22 de agosto de 2019.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. (Subrayado y resaltado nuestro)

c) Consecuencia:

La situación antes descrita no garantiza de forma directa y permanente el control técnico, económico y administrativo de la obra.

3. LA ENTIDAD SOLICITÓ TARDIAMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, ADEMÁS NO CAUTELA QUE LA RESIDENCIA E INSPECCIÓN REALICEN OPORTUNAMENTE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES DESDE EL INICIO DE OBRA, LO QUE GENERARÍA UN INADECUADO CONTROL DE LAS OCURENCIAS Y DEMÁS HECHOS RELEVANTES, AFECTANDO LA TRASPARENCIA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

a.1. Solicitud tardía de autorización de uso de cuaderno de obra en físico

En la verificación física realizada por el OCI, mediante acta de verificación física n.º 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 23 de febrero de 2022, en presencia del residente de obra y del personal designado por la Entidad, se nos informó que la contratista "Consortio Cuz Cuz", venía usando cuaderno de obra en físico, tomándose anotación tal y como se muestra en la siguiente imagen:





IMAGEN N° 10
ANOTACIÓN DEL USO DE CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO EN LA INSPECCIÓN DE
23 DE FEBRERO DE 2022

- Se aprecia que se está utilizando cuaderno de obra físico, la cual se cuenta en registro al por día de inicios de obra.

Huarmey ciudad de la cordialidad
Plaza Independencia S/N - Pabellón N° 03
oci@munihuarmey.gob.pe / ocihuarmey@gmail.com

Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la normativa referente a la autorización de uso de cuaderno de obra en físico, el OSCE, en el marco de su competencia, establece que ésta **es excepcional y que debe realizarse de manera previa a la convocatoria del proceso de selección.**

Sobre el particular, este OCI a cargo del servicio de Control Concurrente, en el marco de sus atribuciones, mediante acta de entrega y recepción de información n.° 003-2022-CG/GRAN-OCI-MPH.CC.01, de 2 de marzo de 2022, el funcionario a cargo² nos hizo entrega de: informe n.° 066-2022-MPH-A-GM-GI/SGOP, con el cual la Subgerencia de Obras Públicas de la Entidad solicita a la Subgerencia de Logística y Patrimonio autorización para el uso de cuaderno de obra en físico, adjuntando el anexo n.° 01 – Solicitud para el uso de cuaderno de obra en físico, de **26 de enero de 2022**; así como la carta 001-2022/CUZCUZ, de 21 de enero de 2022; No obstante, se debió solicitar previo a la convocatoria del proceso de selección que fue el **24 de noviembre de 2021**, según figura en el portal del SEACE³.

Lo que ocasionó que recién el 2 de febrero de 2022, mediante oficio n.° D000096-2022-OSCE-SCGU₁, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE autoriza a la Entidad el uso de cuaderno de obra físico para la obra: “Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash”, entre otras. Cuando la obra realizó la entrega de terreno el 31 de enero de 2022 y tuvo su inicio de ejecución el 1 de febrero de 2022.

Es decir, la Entidad, cuando cumpla los criterios de excepcionalidad del uso de cuaderno de obra digital, debe tomar las previsiones y solicitar las autorizaciones respectivas del uso de cuaderno de obra en físico, antes de realizar la convocatoria de los procesos de selección a fin de cumplir con la normativa vigente.

a.2. Entidad no cautela que la residencia e inspección realicen oportunamente las anotaciones correspondientes desde el inicio de obra.

En la verificación física realizada por el OCI, mediante acta de verificación física n.° 001-2022-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de **23 de febrero de 2022**, en presencia del residente de obra y del personal designado por la Entidad, se nos informó que las anotaciones hechas en el

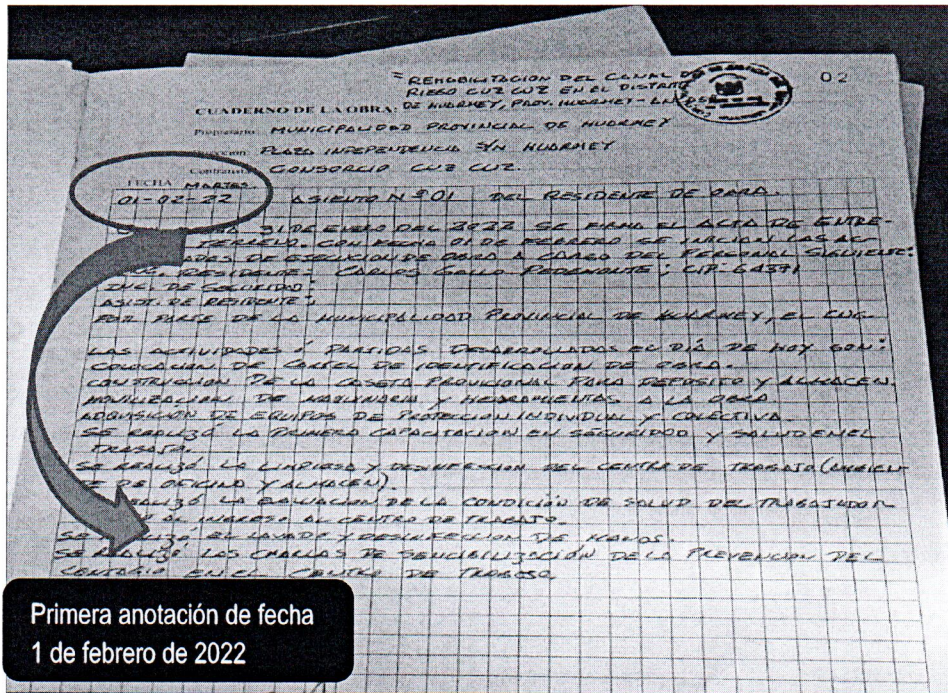
² Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, subgerente de obras públicas.

³ Buscador público del SEACE, <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

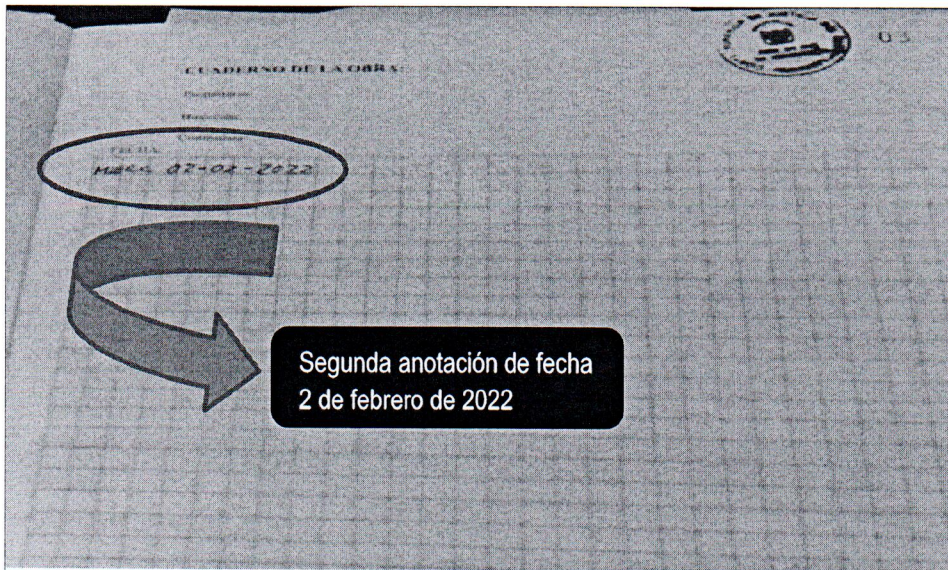


cuaderno de obra, correspondían al **primer día de inicio de la obra, es decir, al 1 de febrero de 2022**. Al respecto, la comisión de control pudo verificar que solo se había hecho anotación del primer día, teniendo la hoja del segundo día en blanco, lo cual evidencia que no se vienen haciendo las anotaciones en asientos correlativos de los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta tal y como exige la normativa vigente, siendo así se tomó evidencia fotográfica la cual se muestra a continuación:

IMÁGENES N° 11 y 12
TOMA FOTOGRÁFICA DE LAS UNICAS ANOTACIONES HECHAS EN EL CUADERNO DE OBRA FÍSICO



Primera anotación de fecha
1 de febrero de 2022



Segunda anotación de fecha
2 de febrero de 2022

Fuente: Acta de verificación física n.º 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
Elaborado por: Comisión de control



b) Criterio

- Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, publicada el 1 de agosto de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.5. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

(...)

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.3. Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. (Subrayado y resaltado nuestro).

- Reglamento de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018.

**CAPÍTULO VI
OBRAS**

(...)

Artículo 192. Anotación de ocurrencias

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. (Subrayado y resaltado nuestro).

c) Consecuencia

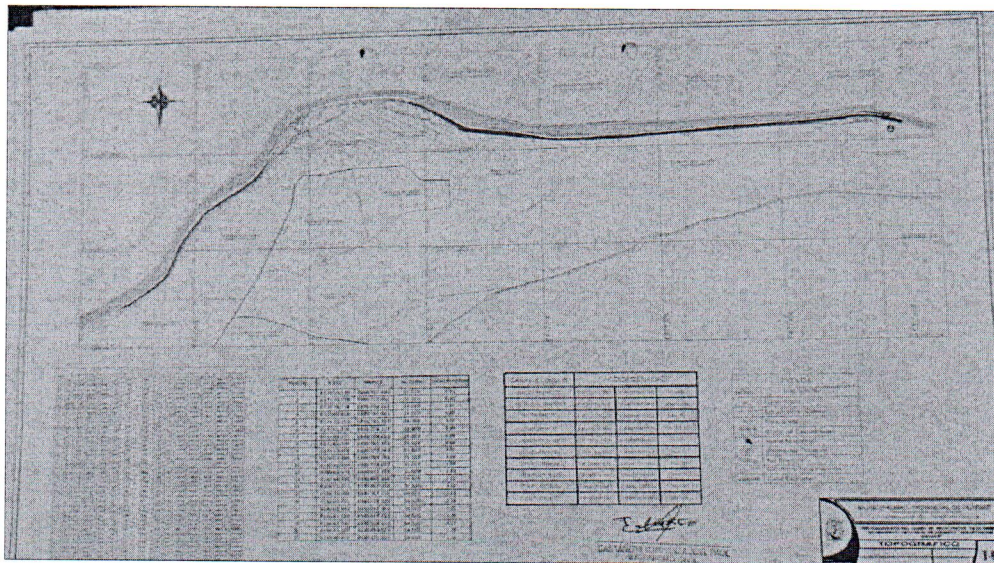
La situación antes descrita, generaría un inadecuado control de las ocurrencias y demás hechos relevantes, afectando la transparencia y la correcta ejecución de la obra.

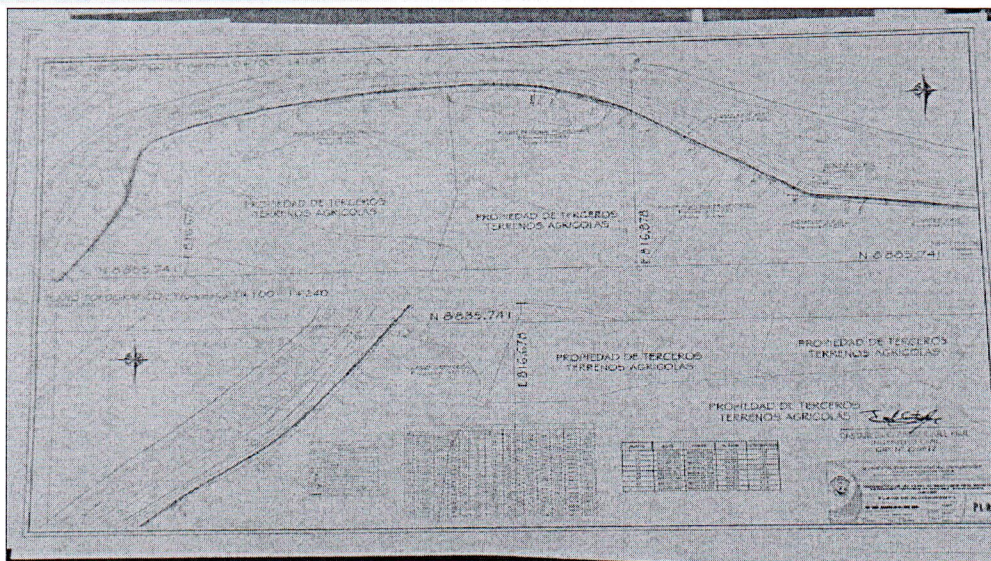
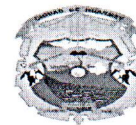
4. LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SE ENCUENTRAN IMPRESOS A ESCALAS QUE NO CORRESPONDEN, EN HOJA TAMAÑO A4, QUE IMPOSIBILITAN RECONOCER LA INFORMACIÓN Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ELLOS, LO QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSIAS ENTRE ENTIDAD Y CONTRATISTA ASI COMO EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA.

a) Condición

En la verificación física realizada por el OCI, en presencia del residente de obra y del personal designado por la Entidad, teniendo a mano el expediente técnico del proyecto a fin realizar las constataciones según lo especificado en los planos contenidos en éste, se advirtió que dichos documentos habían sido impresos en hoja de tamaño A4, haciéndonos imposible reconocer la información contenida en todos los planos, puesto que hay planos cuya escala no se pueden visualizar en dicho formato. Al respecto, se presentan imágenes fotográficas de las hojas en las que fueron impresos los planos:

IMÁGENES N° 13 y 14
TOMA FOTOGRÁFICA DE LOS PLANOS IMPRESOS EN HOJA A4 DE LA OBRA





Fuente: Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash" – Capítulo 12 Planos, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarmey

b) Criterio:

- **Norma Técnica NORMA GE. 020 Componentes y Características de los Proyectos, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, vigente desde el 9 de junio de 2006.**

Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:

- a) Permitir al propietario **reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones** corresponde a sus necesidades;
- b) Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos o de quién haga sus veces; y
- c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.
(Subrayado y resaltado nuestro).

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

TÍTULO IV
ACTUACIONES PREPARATORIAS
CAPÍTULO I
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o **el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación**, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y **tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.** El



requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (Subrayado y resaltado nuestro).

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría generar controversias entre la Entidad y la contratista, así como el adecuado control de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control 1: Ejecución de la obra al mes de febrero de 2022, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.


VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIONES

 Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 4: "Ejecución de la obra al mes de febrero de 2022", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash", del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

RECOMENDACIONES

-  1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a Mantenimiento rutinario del camino vecinal, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos proyecto: "Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash", en la ciudad de Huarney, del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash".
- 

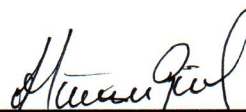


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas

Huarmey, 4 de marzo de 2022



Carlos José Peje Quesada
Supervisor
Comisión de Control



Mercedes Araucano López
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. MATERIAL DE AFIRMADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA ASÍ COMO LA INAPLICACION DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
2	Expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021
3	Contrato de ejecución de obra n.° 043-2021-MPH/GM, de 21 de diciembre de 2021.

2. ENTIDAD DESIGNÓ AL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS COMO INSPECTOR DE OBRA, NO GARANTIZANDO DE FORMA DIRECTA Y PERMANENTE EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
2	Contrato administrativo de servicios n.° 005-2022-MPH-GM, de 4 de enero de 2022
3	Acta de entrega de terreno, de 31 de enero de 2022.

3. LA ENTIDAD SOLICITÓ TARDIAMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, ADEMÁS NO CAUTELA QUE LA RESIDENCIA E INSPECCIÓN REALICEN OPORTUNAMENTE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES DESDE EL INICIO DE OBRA, LO QUE GENERARÍA UN INADECUADO CONTROL DE LAS OCURRENCIAS Y DEMÁS HECHOS RELEVANTES, AFECTANDO LA TRASPARENCIA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de verificación física n.° 001-2022-G/GRAN-OCI-MPH-CC.0, de 23 de febrero de 2022
2	Acta de entrega y recepción de información n.° 003-2022-CG/GRAN-OCI-MPH.CC.01, de 2 de marzo de 2022

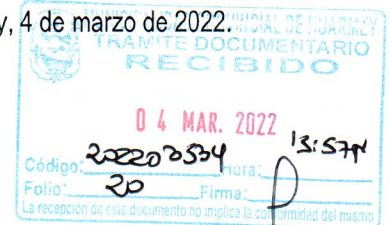
LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA SE ENCUENTRAN IMPRESOS A ESCALAS QUE NO CORRESPONDEN, EN HOJA TAMAÑO A4, QUE IMPOSIBILITAN RECONOCER LA INFORMACIÓN Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ELLOS, LO QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSAS ENTRE ENTIDAD Y CONTRATISTA ASI COMO EL ADECUADO CONTROL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Expediente técnico – Capítulo 12 Planos, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0393-2021-MPH-A, de 24 de setiembre de 2021



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Huarmey, 4 de marzo de 2022.



OFICIO N° 100-2022-OCI/2911/SCC

Señor:

ELMER DUEÑAS ESPÍRITU

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huarmey

Plaza Independencia S/N

Huarmey/Huarmey/Áncash

ASUNTO : Remisión de Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/2911-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019 –CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la: “Rehabilitación del canal de riego Cuz Cuz en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash” comunicamos que se han identificado (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2022 14:48:46 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Se adjunta:
- Informe N° 002-2022-OCI/2911-SCC. (20 folios)
C/c
Archivo
P/T
CPQ/epb